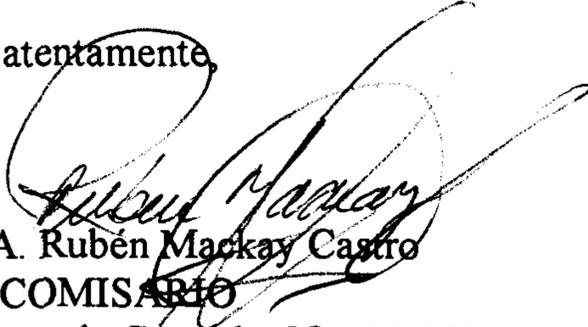


INFORME DEL COMISARIO

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de UNIVISA S.A.

1. He revisado el balance general de UNIVISA S.A., al 31 de diciembre del 2002 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujo de caja por el año terminado en esa fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en mi auditoría.
2. En el desempeño de mis funciones, he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
3. Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptas y a las normas ecuatorianas de auditoria. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener una certeza razonable de si los estados financieros contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo, y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los libros, documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesario de acuerdo con las circunstancias.
4. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores Administradores han dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.
5. Los procedimientos de control interno de la compañía, cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable – administrativo, que permiten a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial.
6. En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía UNIVISA S.A., al 31 de diciembre del 2002, los resultados de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


C.P.A. Rubén Mackay Castro
COMISARIO
Registro de Contador No. 12.860

Guayaquil, 08 de abril de 2003